

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA FIJA DE DECISION LABORAL**

Cartagena, veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Primera Fija Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS y FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA a Sala de decisión el día 24 de noviembre de 2023 discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

1	13001310500620220014801	MERCEDES ALCIRA TOBIAS PERNETT	COLPENSIONES S.A Y OTROS	ORDINARIO	SENTENCIA
2	13001310500920220026501	LESBY DEL ROSARIO ARRIETA PUELLO	COLPENSIONES S.A Y OTROS	ORDINARIO	SENTENCIA
3	13001310500320190032302	CARLOS AUGUSTO HERRERA ARRIETA	COLPENSIONES S.A Y OTROS	ORDINARIO	SENTENCIA
4	13001310500820170053301	MARCO RODOLFO GIORGI CUETO	O.M. SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Y OTRO	ORDINARIO	SENTENCIA
5	13001310500220220039101	ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUILAR	PORVENIR, COLPENSIONES Y OTROS	ORDINARIO	AUTO
6	13001310500820200003902	YOLADYS PEREZ JARABA	COLPENSIONES S.A Y OTRO	ORDINARIO	AUTO
7	13001310500920220023901	ORINSON ENRIQUE LAMADRID TOBIAS	SOCIEDAD LAGUNA MORANTES S.A. Y OTRO	ORDINARIO	AUTO
8	13244318900220210011801	AURORA BERNAL VERTEL	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	EJECUTIVO	AUTO

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo Código y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP. OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.

LUIS JAVIER AVILA CABALLERO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Javier Avila Caballero
Magistrado
Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5f7ecd4940fc7818bb00c5ff692d4c74417a531b4564ccb53c716063dbe0ff**

Documento generado en 20/11/2023 04:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>